



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5160.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del
Trabajo / PIE – Ley SEP

Monte Patria, 09 de mayo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Primera y Quinta del Contrato de Trabajo del Señor Rodrigo Aguilera Julio.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de mayo de 2014, la Cláusula Primera y Quinta de los Contratos de Trabajos suscritos el 13 de marzo de 2014, al Señor **RODRIGO MARCELO AGUILERA JULIO**, Cédula de Identidad N° 12.426.664-5.

Clausula Primera: El funcionario cumplirá la función de Encargado de Informática por la Ley SEP/ Proyecto de Integración Escolar y SIAPER, además cumplirá la función de Personal de Apoyo al Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Quinta: El funcionario ganara una remuneración mensual base según detalle:

\$375.000.-. mensual, Imponible y tributable, con cargo a los Fondos de la Ley SEP
(22 horas cronológicas semanales)

\$375.000.-. mensual, Imponible y tributable, con cargo a los Fondos Proyecto de Integración Escolar.
(22 horas cronológicas semanales)

- 2.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)